



CSJ 619/2024/RH1

CARDENAS, GINA ELIANA s/  
HOMICIDIO AGRAVADO.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa CARDENAS, GINA ELIANA s/ HOMICIDIO AGRAVADO”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que le concede el beneficio de litigar sin gastos de forma definitiva o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida. ..."*(conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que le concede el beneficio de litigar sin gastos de forma definitiva o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



CSJ 619/2024/RH1

CARDENAS, GINA ELIANA s/  
HOMICIDIO AGRAVADO.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por **Gina Eliana Cárdenas** asistida por el **Dr. José María Fernández López, Defensor Mayor del Distrito Judicial Sur del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.**

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado de Instrucción n° 1 y Tribunal de Juicio en lo Criminal, ambos del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.**